

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 009-2025-SUSALUD/S

Lima, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000499-2024-SUSALUD-SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Informe N° 000145-2024-SUSALUD-IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud; y, los Informes N° 000044-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000048-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2024-SUSALUD/S, se modificó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud y, el Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado por Resoluciones de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S y N° 043-2019-SUSALUD/S, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 006-2023-SUSALUD/S, del 12 de enero de 2023, se aprobó la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a su renovación;

Que, de acuerdo a ello, la IPROM informa que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación (mapeo de actores y sensibilización de actores) y selección, del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 006-2023-SUSALUD/S, aún se encuentra en ejercicio de representación hasta el próximo 12 de enero de 2025; sin embargo, la IPROM informó que la misma

continuará en funcionamiento en atención a la prerrogativa establecida en el artículo 15 del Reglamento de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, solo hasta que culmine el proceso de renovación, es decir, hasta la emisión de la Resolución de Superintendencia que resuelva aprobar su renovación a través de los nuevos representantes titulares y suplentes;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la Renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años; y, posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	HATUN WILLAKUQKUNA	LUIS MIGUEL MELINDRES QUISPE	73617171	DÉBORA YAEL ARONÉS ARCE	73655845
2	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CIEGOS DE AYACUCHO - ORCA	MARITZA MENDOZA SANTIAGO	42040332	ALIDA GARCÍA FERNÁNDEZ	28590627
3	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	ORGANIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE Y JÓVENES QUECHUAS DE AYACUCHO - ÑUQANCHIK	RUTH ZARELA ROCA TENORIO	71298053	LIZ KARINA RAMOS CURO	74169882
4		SAMI AYACUCHO	DINA ATAUCUSI RIVEROS	77661348	KELLY ELIANN RAMÍREZ ALLCCAHUAMÁN	60044323
5	ORGANIZACIÓN DE JOVENES	ORGANIZACIÓN MUSUQKUNA	NOELIA ESTRELLA MARTÍNEZ SOSA	73958214	LUZ MARÍA LIZANA MISARAYME	71196796
6		PUNTAMAN - HACIA ADELANTE	YERAL SEBASTIÁN PILLACA PARIONA	76038980	CLAUDIA ELENA GUZMÁN VILLEGAS	70650273
7		ASOCIACIÓN SIPASKUNA	ROCÍO CHATE MALLQUI	44406799	ALEXANDRA GÓMEZ SANTILLANA	70098703
8	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VIRGEN DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA	ALEJANDRO RIVERA MUNAYLLA	28208883	DAMASO HUAMANTINCO LOZANO	28219806

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**